Expediente: **2907/23**
Carátula: **SIARES JOSE HERNAN C/ VILLA GLORIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27393580793 - SIARES, JOSE HERNAN-ACTOR
90000000000 - VILLA GLORIA S.R.L., -DEMANDADO
20213288572 - IBAZETA, MAXIMO ALBERTO (H)-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2907/23

H105024968947

JUICIO: SIARES JOSE HERNAN c/ VILLA GLORIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°2907/23.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Nemer Paula el 19/03/2024:

1. Por presentada digitalmente boletas de tasa de justicia y juegos de bonos profesionales. En mérito al instrumento de poder Ad-Litem que acompaña en formato digital: Tengo a la letrada PAULA FRANCISCA NEMER, M.P. 10317, Libro P, Folio 817 y al letrado RAMÓN ARIEL PONCE, M.P.7322, Libro M, Folio 819, por presentados en el carácter de apoderados del Sr. SIARES JOSE HERNAN. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3814021388) de la letrada Nemer y por denunciado número de teléfono personal (3816053028) del letrado Ponce. Otorgo intervención de ley.

2. Téngase por revocado el poder otorgado al letrado MÁXIMO ALBERTO IBAZETA y a su conocimiento.

3. Por razones de economía procesal, **INTIMESE** a los letrados Nemer y Ponce a que en el término de **UN DIA**, procedan a unificar domicilio digital, bajo apercibimiento de tener como domicilio digital unificado el primero denunciado en su presentación 27393580793 .-MML-2907/23.

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.